MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS ARANGUREN 031

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA 526/04

VISTO:

La Ordenanza 501/02;

CONSIDERANDO:

Que la misma dispuso una prórroga en la vigencia del Código Tributario;

Que es asimismo es razonable extender la vigencia dicha prórroga hasta el 31/12/2004 de dicho instrumento tributario y legal;

Que a los efectos de dar continuidad administrativa y continuidad en la política fiscal del municipio, corresponde continuar la vigencia del mismo hasta la fecha premencionada;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de ORDENANZA

Articulo Primero: Disponer una prórroga de la vigencia del Código Tributario y ordenanzas especificas referidas a tributos municipales hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.

Articulo Segundo: El Departamento Contaduría deberá tener presente esta prórroga conforme corresponda.

Articulo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 07 de octubre del 2.004.-

ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal

JORGE ALBERTO LIBRALATO
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS